

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.
Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 24 de Septiembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Guerra

Sección de Sanidad militar

Núm. 3.079

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.), en Real orden circular de 21 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia y cuatro más para ocupar las que se produzcan, pero sin derecho alguno hasta que sean colocados.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario oficial del Ministerio de la Guerra*, hasta el 20 de Noviembre próximo venidero, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de

los ejercicios, la forma en que estos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de Septiembre de 1908 y publicados en la *Colección Legislativa del Ejército*, apéndice núm. 3.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones, que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos, establecido en la calle Amaniel, núm. 36, el día 1.º de Diciembre próximo, á las diez de la mañana.

Madrid 22 de Septiembre de 1911.—
El Jefe de la Sección, José de Lacalle.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.067

Pesas y Medidas

Con esta fecha, y en virtud de lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en 9 del actual, se ha hecho cargo del servicio de aferición en esta provincia el Ingeniero aspirante de la misma don Diego López Cubero, durante el tiempo que dure la licencia que le ha sido concedida por Real orden de igual fecha al Ingeniero Fiel Contraste don José Sinesterra y Verdazco.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Autoridades y del público en general.

Córdoba 22 de Septiembre de 1911.

El Gobernador,
Fidel Gurrea Olmos.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3.050

El señor Gobernador civil de la provincia, por decreto de 24 de Febrero de 1911, ha aprobado la reducción de pertenencias efectuada en la concesión denominada «Margarita», núm. 2.553, del término de Fuente Obejuna, perteneciente á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, por virtud de la cual queda reducida dicha concesión á seis pertenencias, habiéndose renunciado ocho, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 20 de Septiembre de 1911.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Núm. 3.051

El señor Gobernador civil de esta provincia, por decreto de 25 de Febrero de 1911, ha aprobado la demarcación de reducción de pertenencias de la concesión denominada «Enero 2.º», núm. 2.666, del término de Fuente Obejuna, perteneciente á la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, por virtud de lo cual queda reducida dicha concesión á cuatro pertenencias, habiéndose renunciado treinta y ocho pertenencias, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 20 de Septiembre de 1911.—
El Ingeniero Jefe, Francisco Sotomayor.

Junta municipal del Censo electoral

DE SAN SEBASTIAN

DE LOS BALLESTEROS

Núm. 3.085

Don Andrés Márquez y Rovi, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que habiéndose inutilizado el local destinado á colegio electoral de la primera y única sección correspondiente al distrito primero y único de este término, la Junta municipal, en sesión celebrada en este día, y debidamente autorizada, designó en sustitución de aquél, para cuantas elecciones se celebren en el resto del presente año, el siguiente:

Distrito primero.

Sección primera y única.—Casa-escuela de niñas, situada en la calle Plata, núm. 15, de esta población.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en San Sebastián de los Ballesteros á primero de Septiembre de mil novecientos once.—Andrés Márquez y Rovi.—V.º B.º: El Presidente, Nicolás Criado.

AYUNTAMIENTOS

LUQUE

Núm. 3.076

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario, formado para el ejercicio económico de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término

de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

ARTICULOS	UNIDADES	Precio medio. Pesetas.	Arbitrio. Pesetas.	Consumo calculado durante el año	Producto anual. Pesetas.
Pavos.....	Una cabeza.....	7 00	1 00	800	800
Gallinas.....	Idem.....	2 50	0 50	2.000	1.000
Huevos.....	El 100.....	7 00	1 00	3.000	3.000
Queso.....	El kilogramo.....	1 25	0 25	7.000	1.750
Leña no destinada á la industria.....	Los 100 idem.....	2 25	0 40	9.000	3.600
Paja de todas clases.....	Idem id.....	1 50	0 25	220.000	5.500
Dulces de todas clases.....	El kilogramo.....	1 25	0 25	1.000	250
TOTAL.....					16.800

Luqué á 22 de Septiembre de 1911.—
El Alcalde-presidente, Eloy Fernández.
—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Manuel de Castro.

MONTORO

Núm. 3.068

Extracto de los acuerdos adoptados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 7

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder la subvención de 300 pesetas á la profesora particular de Instrucción primaria doña María Josefa Medina Osuna, para que continúe facilitando sus conocimientos á las niñas residentes en la aldea de Cardena, por no existir en dicho barrio ninguna otra que lo haga.

Acudir al concurso de subvenciones convocado por Real orden de 31 de Julio último, solicitando auxilio del Estado para la construcción ó habilitación de cinco caminos vecinales en este término, á cuyo fin se solicite del señor Ingeniero jefe de Obras públicas de esta provincia disponga se calcule alzadamente el coste de construcción de expresadas vías, y se pida al señor Gobernador civil se practique

la información correspondiente para la declaración de utilidad pública de dichos caminos vecinales.

Pósito

Quedar enterado de resoluciones de la Excm. Delegación Regia de Pósitos, por las que se concede moratoria para el pago de sus descubiertos á varios deudores á este Establecimiento.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á este Pósito solicitando moratoria para el abono de su crédito.

Conceder de los fondos del Pósito de esta localidad los préstamos siguientes:

A don José Mena Coronado el de 125 pesetas; á don Bernabé Pulido Ramero, don Francisco Serrano Cabrera y doña María Teresa Lara Moreno el de 250 á cada uno; á don Lucas Cervera Ruano el de 400; á don Juan Pérez Salvador, doña María Lara García, don Juan Martín Cuenca Criado y don Francisco Martínez Ariza el de 500 á cada uno; á don Manuel Sánchez Ortiz el de 750; á don Antonio Márquez Sánchez, don Ildefonso Cantarero Delgado, don Pedro Ruiz Barbado y doña Josefa Benardini García el de 1.000 á cada uno; y á don Benito Palma del Valle el de 3.000; todos mediante garantía hipotecaria sobre fincas de la propiedad de los prestatarios ó de sus respectivos fiadores.

Y que el expediente instruido para llevar á efecto dicho reparto se remita al excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, interesándole se digne prestarle su superior aprobación si la mereciere.

Sesión del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar una cuenta de Bernardo Romero, importante 26 35 pesetas, por composición de herramientas con destino á las brigadas de conservación de calles.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por este ilustre Ayuntamiento durante el mes de Julio último, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que se sirva disponer su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Que pase á informe de la comisión respectiva un escrito de vecinos de la calle Cerrillo en solicitud de que se coloque en la misma un nuevo foco eléctrico.

Nombrar al Regidor síndico don Rafael Alba Relano para que represente al Ayuntamiento en la discusión y votación del presupuesto carcelario para el ejercicio de 1912.

Pósito

Quedar enterado de la prórroga concedida por la superioridad á varios deudores á este Pósito para el pago de sus descubiertos.

Informar favorablemente un escrito de otro deudor á citado Establecimiento benéfico pidiendo moratoria para el abono de su crédito.

Sesión del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que pase á informe de la comisión de Fomento un escrito autorizado por varios propietarios de este término solicitando se modifique la subida del camino del Ca-

ñal, de esta campaña, que se encuentra en malas condiciones.

Denegar la autorización pretendida por don Pedro Criado Serrano sobre que se le permita un claro de puerta accesorio en su casa calle Alvaro Pérez, número 30, utilizando una callejuela que del común de vecinos existe entre dicha casa y la del número 28, de doña María Josefa Serrano Fimia, y que se le permita únicamente ejecutar las demás obras que solicita en la fachada de su referida casa.

Admitir la renuncia presentada por don Rafael de la Torre Brieve del cargo de Director de esta banda de música municipal, teniendo por cesado en fin del mes de Agosto, y nombrar á don Juan Velasco Ramos para que á partir del día 1.º de Septiembre se haga cargo interinamente de la dirección de expresada banda, con el haber anual de 600 pesetas.

Pósito

Informar favorablemente un escrito de un deudor á este Pósito solicitando moratoria para el pago de su descubierto.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Martín Molina Fimia.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Quedar enterado de resolución del señor Gobernador civil de la provincia desestimando el recurso de alzada interpuesto por los señores Concejales don Manuel Madueño Fresco y don Julio Poblete González contra acuerdo de este ilustre Ayuntamiento relativo al aforo practicado con motivo de la ampliación del abastecimiento de aguas á la ciudad.

Acudir desde luego al concurso convocado por Real orden de 31 de Julio solicitando subvención del Estado para la construcción de cinco caminos vecinales en este término, autorizando en su consecuencia al señor Alcalde presidente para que redacte y suscriba las oportunas proposiciones consignando en ellas todas las circunstancias exigidas en el modelo de proposición publicado al efecto.

Que atendiendo á razones de orden moral y sobre todo de grande conveniencia para la salud pública no se permita en el presente año la colocación de coronas, flores, luces, etc., en las sepulturas y nichos del cementerio público el día de todos los Santos y el de la conmemoración de los fieles difuntos.

Autorizar al señor Alcalde para que ponga en vigor y haga cumplir en todas sus partes las disposiciones sancionadas por la superioridad referentes á prevenir la reproducción del insecto llamado palomilla, á fin de evitar los grandes perjuicios que experimentan los propietarios de olivares situados en los rúedos de esta población.

Pósito

Quedar enterado de haber sido aprobado por la Superioridad el expediente instruido para distribuir 11.025 pesetas de los fondos de este Pósito.

Idem idem de la prórroga concedida por la superioridad á un deudor á este Establecimiento para el pago de su crédito.

El precedente extracto fué aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 19 del corriente mes, disponiendo se remita al ilustrísimo señor Gobernador

civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 20 de Septiembre de 1911.—
El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.º B.º: El Alcalde, Martín Molina.

GUADALCAZAR

Núm. 3.045

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión del día 5

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el mes de Julio anterior, y fué aprobado.

Se acordó que en vista de aproximarse los días en que se celebran las festividades en honor de la patrona, confiar al señor Alcalde propietario la dirección plena de cuanto sea necesario hacer respecto á funciones religiosas y festejos populares, así como también para que disponga las operaciones que crea necesarias en los empiedros de estas calles.

Se dió cuenta de una comunicación suscrita por el oficial de Secretaría don Eduardo Martínez Beltrán haciendo renuncia del cargo que ha venido desempeñando. La Corporación accedió á lo solicitado, dando las gracias á dicho señor por su buen comportamiento.

Sesión del día 12

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se leyeron los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana, ordenando el cumplimiento de las disposiciones insertas en las mismas.

Sesión del día 19

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto presentado por la comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. La Corporación, una vez examinado, le prestó unánime su aprobación, ordenando se expusiese al público por el plazo reglamentario.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la renuncia que el oficial de Secretaría había hecho del cargo y de la persona que accidentalmente habíale sucedido desde primero del actual, acordando el Ayuntamiento se nombrare de hecho con el haber consignado en el presupuesto.

Se aprobó por unanimidad la distribución de fondos hecha en los pagos verificados durante el mes actual.

Junta municipal

Sesión del día 16

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto para el año 1912, y del déficit que resulta del mismo, acordando se solicite del señor Gobernador civil la competente autorización para hacerlo efectivo por medio de reparto sobre las especies de consumo no tarifadas.

Seguidamente y por completa unanimidad se adoptaron los medios para cubrir el cupo o encabezamiento de consumos en el próximo año, ordenando se expida certificado del acuerdo al señor Administrador de Contribuciones de la provincia, según está mandado.

Sesión del día 26

Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Cadenas-Rejano.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la propuesta de transferencia de crédito en el presupuesto municipal, hecha por la comisión respectiva y votada por el Ayuntamiento. Los señores de la Junta le prestaron unánimes su aprobación y acordaron se remitiese el expediente al señor Gobernador civil una vez terminado el plazo de exposición.

Guadalcázar, primero de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Marín, Secretario.

El anterior extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día dos del mes actual.

Guadalcázar 19 de Septiembre de 1911.—Luis Marín.—V.º B.º: El Alcalde, Eduardo Cadenas.

ESPEJO

Núm. 3.073

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Mayo, Junio y Julio últimos.

Mes de Mayo

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar la cuenta de 50 pesetas de los gastos de formación del Censo de población.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, por capítulos, importante en total 6.010'50 pesetas.

Aprobar los ingresos de 57 pesetas del arbitrio sobre sacrificio de cerdos en el mes anterior.

Aprobar los ingresos del cementerio municipal respectivos al pasado mes, importantes 91'86 pesetas.

Aprobar el ingreso de 27'50 pesetas realizado por el matadero en el pasado mes.

Aprobar la cuenta del material invertido en las oficinas municipales en Abril último, que se importa 45 pesetas.

Conceder un socorro de 30 pesetas para baños a Angel Plata Jiménez.

Conceder una pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales por cuatro meses a Francisco Gutiérrez Ruiz.

Que pase a informe de la comisión de Fomento la instancia de Francisco Reyes Lucena.

Dejar cesante del cargo de Agente ejecutivo del Municipio a don Joaquín Garmona Merino, y nombrar para sustituirlo a don Miguel Elías Centellas.

Sesión del día 8

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 20 pesetas a Antonia Díaz Gómez.

Que pasen a la comisión de Fomento las instancias de José Reyes y Gregorio Toro pidiendo terreno.

Aprobar y que se abone la cuenta del material del alumbrado público que importa 39'15 pesetas.

Aprobar la cuenta del material de arbitrios, que importa 10 pesetas.

Aprobar la cuenta de los gastos efectuados para la confección del reparto de consumos, que asciende a la suma de pesetas 169'50.

Que se blanquee el Matadero.

Autorizar al señor Alcalde para que abone el importe del petróleo gastado en el alumbrado público en los meses de Marzo, Abril y Mayo corriente.

Que las sesiones se celebren a las veintidos.

Sesión del día 15

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior, y los referentes al Pósito y Junta municipal en la misma época, y que se envíen al BOLETIN OFICIAL para su inserción.

Comunicar a la Administración de Propiedades e Impuestos que no es posible enviar el reparto de consumos, como pide, porque obra en poder de la misma desde el día 8.

Sesión del día 22

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de doña Esperanza Reyes Mendez.

Aprobar las relaciones de alteración en la riqueza.

Conceder un socorro de 5 pesetas a Carmen López Carmona.

Que pase a informe de la comisión de Fomento la instancia de José Porras pidiendo terreno.

Que se adquieran dos ejemplares de la obra «Gobierno y Administración», de F. Contreras y C. del Río.

Autorizar al señor Alcalde para que libre los gastos de traslado de la oficina telegráfica.

Sesión del día 29

Presidente, don Salvador Barrón Reyes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, Pósito y Junta municipal en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL.

Aprobar y que se abone la cuenta del material de las oficinas municipales invertido durante el mes actual, que importa 121 pesetas.

Mes de Junio

Sesión ordinaria del día 5

Presidente, don Salvador Barrón Reyes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem los ingresos del matadero en el mes anterior, importantes 91'50 pesetas.

Idem los del cementerio municipal, importantes 106'24 pesetas.

Idem la distribución de fondos para el corriente mes, por capítulos, importante en total 6.010'57 pesetas.

Conceder un socorro de 15 pesetas a Antonio Sánchez.

Aprobar el ingreso de 28 pesetas realizado en el pasado mes por el cobrador del arbitrio sobre degüello de cerdos.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene la limpieza del paseo.

Dar en arrendamiento, por 75 pesetas anuales, el tercer solar del Pósito, a don Joaquín Reyes Mendez.

Abonar a Alfredo Luque 2'25 pesetas por una compostura.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de don Juan López Ramírez.

Aprobar y que se abone la cuenta de la Junta local de primera enseñanza, que importa 40 pesetas.

Idem idem la del Censo electoral, importante 25 pesetas.

Abonar a la banda municipal 100 pesetas por su asistencia con la Corporación a la procesión de las Palmas y al Santo Entierro.

Sesión del día 14

Presidente, don Salvador Barrón Reyes.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Conceder un socorro de 25 pesetas a José Ventura.

Aprobar y que se abone la cuenta de 2'87 pesetas importe de la cal y el yeso invertidos en una reparación en el cementerio.

Idem y idem la cuenta de la obra del matadero que su importa 183'35 pesetas.

Idem idem otra del blanqueo de las carnicerías, importante 14'75 pesetas.

Que se abone de imprevistos el exceso de gastos del alumbrado público.

Sesión del día 19

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Ampliar por tres meses la pensión de la lactancia de 10 pesetas mensuales que disfruta José Vázquez Bravo.

Abonar el importe de la mangueta de la bomba de incendios, que asciende con los portes a la suma de 63'50 pesetas con cargo a imprevistos.

Aprobar las alteraciones de la riqueza rústica para 1912.

Conceder un socorro de 2 pesetas al preso Emilio Castro Córdoba.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene el blanqueo de la Casa Ayuntamiento y libre los gastos que se originen.

Abonar 40 pesetas a la banda de música por su asistencia con la Corporación a la procesión del Santísimo Corpus Christi.

Autorizar al señor Alcalde para que abone los gastos de traslado de la oficina del telégrafo a la nueva casa.

Idem idem para que ordene la compostura del baluarte de la calle Plaza arriba.

Que se abonen a los serenos municipales la suma de 40'50 pesetas por el servicio extraordinario prestado en las fiestas del Corpus.

Abonar la cuenta de la reparación hecha en la carretera, paseo y calle Casas nuevas, importante 77 pesetas.

Idem idem la cuenta de los gastos de formación del apéndice de la riqueza urbana y alteraciones de la rústica, que importan 73 pesetas.

Nombrar encargado de la bomba de incendios, con la retribución anual de 91'25 pesetas, a don Rafael Leva Carmona.

Que pasen a informe de la comisión de Hacienda las cuentas municipales.

Sesión del día 26

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Formar las ternas para la designación de los vocales de la Junta pericial.

Nombrar Vicepresidente de la misma al Concejal señor Castro Torronteras y Secretario sin voto al del Ayuntamiento, y que se comuniquen los nombramientos a los interesados.

Ampliar por tres meses la pensión de lactancia de 10 pesetas mensuales, que venía disfrutando Mercedes Peña Lucena.

Conceder una gratificación de 20 pesetas a José González por haber sido repartidor de telégrafos gratuito hasta el nombramiento del que hoy lo es.

Aprobar las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1910 y que se publiquen.

Que se paguen al Tesoro las 29'25 pesetas que se le adeudan de 1902 por cédulas personales.

Mes de Julio

Sesión supletoria del día 3

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar los ingresos del matadero en el pasado mes, que importan 291'50 pesetas.

Idem idem en el idem del cementerio municipal, que se importan 76'24 pesetas.

Idem la distribución de fondos para el mes actual, por capítulos, importante en total 6.010'57 pesetas.

Que se vendan en público concurso los cajones y latas de petróleo vacías procedentes del servicio de alumbrado público.

Aprobar y que se abone la cuenta del material de Secretaría, importante la suma de 103'15 pesetas.

Admitir la vecindad a don Carmelo Calero y Amor, su esposa doña Victoria Cortés y Resano y doña Luisa Amor, y que se respalden sus cédulas personales anotando el cambio de vecindad.

Aprobar y que se abone la cuenta del blanqueo, limpieza y reparación de la Casa Ayuntamiento.

Sesión del día 10

Presidente, don Justino Gracia Casado.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dar de baja en el reparto de consumos a doña Isabel Gracia Pineda, por fallecimiento de dicha señora.

Conceder 10 pesetas por el presente mes como pensión de la lactancia a José Jurado.

Conceder un socorro de 5 pesetas a Carmen López Carmona.

Que pase a informe de la comisión de Fomento el pliego de condiciones para el alumbrado público por electricidad, presentado por don Juan de Burgos Luque.

Autorizar al señor Alcalde para que resuelva el expediente incoado contra este Ayuntamiento por débitos de contingente provincial ya satisfechos, y de lo cual se da cuenta en comunicación del señor Gobernador, número 785.

Autorizar al señor Alcalde para que ordene el riego de los árboles del paseo y carretera, y abone los gastos que origine dicho riego.

Aprobar y que se abone la cuenta de la compostura del pretil de la acera izquierda de la calle Plaza Arriba, importante 145 pesetas.

Idem idem la de reparación de la escuela de niños, importante 50 pesetas.

(Concluirá.)

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 3.080

Don Froilán Rodríguez Maquivar, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia e instrucción y presidente de la Junta de construcción de la nueva prisión de este partido.

Hago saber: que rendida por el Toserero de la Junta de construcción de la nueva prisión preventiva de este partido judicial y del pabellón de Justicia las cuentas de ingresos y gastos de mencionadas obras, quedan expuestas al público por término de treinta días, en estas Casas Consistoriales, para que durante los mismos puedan ser examinadas por los pueblos interesados y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, según se acordó en la sesión celebrada el día de ayer.

Pozoblanco a veinte de Septiembre de mil novecientos once.—Froilán R. Maquivar.

MONTORO

Núm. 3.062

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que á continuación se expresarán, propias de José Moreno Magdaleno y Tomás Moreno Moya, de estos vecinos, respectivamente, las cuales desaparecieron la noche del catorce á la mañana del quince del corriente mes, estando pastando en un olivar que existe por bajo de la molina nombrada de los Lorenzos, en el pago de Casillas, sierra de este término, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y el autor ó autores de la sustracción de las mismas, caso de ser encontrados, en calidad de detenidos, en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, sobre referido hecho.

Dado en Montoro á diez y seis de Septiembre de mil novecientos once.—Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de las caballerías

Un mulo capón, de cuatro años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, capa negra, raza española, bragado, boci-castaño, con lunar blanco en el labio anterior, entrepelado en el costillar izquierdo, y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

Otro mulo capón, de once años, alzada un metro cuarenta y ocho centímetros, capa negra, raza española, pelos blancos en los costillares, y hierro de la Compañía antes dicha «El Fénix Agrícola» también en la nalga izquierda.

Una mula de diez años, alzada un metro treinta y un centímetro, castaña pesada, raza española, raya cruzada y blancos en los costillares; y

Otra mula de doce años, alzada un metro treinta centímetros, castaña, pelos blancos en los hijares y en los costillares,

ambas con el hierro de la Compañía antes dicha «El Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

BAENA

Núm. 3.071

Don Anselmo Gil de Tejada y Caro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, ocupación y remisión á este Juzgado, con personas poseedoras, si no acreditan legítima adquisición, de las cerdas cuyas señas al final se expresan, propias de doña Concepción Jiménez Boto, hurtadas la noche del siete del actual de terrenos del cortijo de Mirabueno.

Dado en Baena á trece de Septiembre de mil novecientos once.—Anselmo Gil de Tejada.—El Secretario, José Santano.

Señas

Cinco cerdas coloradas, cuatro de ellas de unas tres arrobas, y otra de siete, cuatro recién castradas, señaladas con talaro en la oreja derecha, formando tres picos.

OBEJO

Núm. 3.089

Don Virgilio Cano Savariego, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: que por providencia del día de hoy dictada en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado á instancia de don Antonio Cabello Ruiz, contra don Juan Bajo Ramírez, en reclamación de doscientas pesetas de capital y costas, se ha mandado sacar en segunda subasta el día tres de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, el inmueble siguiente: un cercado destinado á cereales, en el pago de los ruedos de este pueblo; que linda por la parte del Norte con otro de Manuel Ruiz Moreno; por la de Este y Sur terrenos del deudor, y por la de Oeste camino Llano, cuyo cercado se compone hoy de diez y seis áreas, diez centáreas, y fué valorado por perito práctico en la primera subasta en la suma de setecientos veinticinco pesetas, que teniendo un veinticinco por ciento de rebaja en esta segunda, el tipo de la misma es el de quinientas cuarenta y tres pesetas setenta y cinco centimos, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es el de trescientas sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca que obran en este Juzgado y de manifiesto en el mismo, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Y para que llegue á conocimiento del público, expido el presente en Obejo á trece de Septiembre de mil novecientos once.—El Juez municipal suplente, Virgilio Cano.—El Secretario, Francisco Molero.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.072

HIDALGO RIVERA Antonio, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, soltero, herrero, de dieciocho años de edad, de ignorado paradero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas.

Núm. 3.070

ROMERO NEILA José, natural de Jerez de los Caballeros, del comercio, de treinta y un años, sin que consten las señas; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

2.º Cuerpo de Ejército

Hospital militar de Córdoba.

Núm. 2.940

Anuncio

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo en este Establecimiento y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 30 del corriente, á las nueve de la mañana:

Aceite mineral superior exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem idem de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Café tostado de la mejor clase y completamente limpio de mezclas.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas fáciles á la cocción, por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Leña.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Velas de esperma.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Observaciones

Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aún cuando medie asesoramiento de peritos.

Los pagos estarán sujetos al 1.20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 10 de Septiembre de 1911.—El Administrador, Joaquín de León.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Juan Wesolouski.

Fábrica Militar de Subsistencias

DE CÓRDOBA

Núm. 3.047

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 2 de Octubre próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 1/2 kilogramos el hectólitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto toda oferta que no reúna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reúna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla, y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la enagenación, en forma análoga, de los aprovechamientos del trimestre venidero.

Córdoba 18 de Septiembre de 1911.—El Director, Joaquín Bovolenta.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. *La Opinión*, Braulio Laportilla, 6